



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 54-518-31-84-002-2019-00098-00 |
| Clase | Liquidación Sociedad Patrimonial |
| Demandante | SANDRA LILIANA DAZA SUÁREZ |
| Demandado | ROGER YESITH BAUTISTA RICO |

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se *accede a la petición* elevada de mutuo acuerdo por los Apoderados de las partes, coadyuvada por el Apoderado del señor *GUSTAVO ALFONSO CACUA JAIMES*, quien pretende ser reconocido como acreedor, de *suspender* el proceso hasta el veinte (20) de diciembre de 2022.

En razón a lo anterior, queda igualmente suspendida la diligencia de inventarios y avalúos programada para hoy.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **9 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 125, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f35341702e95cd0f19a3e6b2a181639150c6d4f7d20c53ab41c188cc6742b2**

Documento generado en 07/12/2022 08:30:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>